

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SECTOR HUACHO
DISTRITO HUACHO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución Directoral UGEL 09 N°

002792

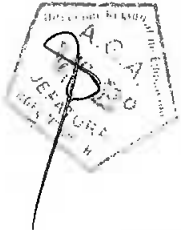
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 16 JUL. 2020

Visto el expediente N° 1234088-2020 y documento N° 2239944-2020 y demás documentos que se adjuntan en un total de treinta y seis (36) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;



Que, doña: Lía VALVERDE BALABARCA, solicita pago por vacaciones no gozadas por ejercer el cargo de directora encargada desde el año 2002 hasta el año 2018, según la Resolución Directoral N° 1438-2002; 1938-2003; 1129-2004; 2017-2005; 3286-2006; 2193-2007; 264-2008; 1265-2010; 412-2011; 1542-2012; 1925-2013; 1662-2014; 1923-2015; 7871-2015; 2059-2017; 126-2018; 756-2018, resoluciones directorales que se encargan las funciones de la dirección de la I.E N° 526 Vegueta.

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 002-2020-A.L/UGEL-09 el Asesor Legal, opina Improcedente el pago de las vacaciones no gozadas de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y debe declararse procedente los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 de acuerdo al inciso b) del artículo 150 del D.S. N° 004-2013 ED.

- a) En el Área de Gestión Pedagógica la remuneración vacacional se determina en proporción a los meses y días laborados durante el año anterior, tomando como base la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que le correspondan, vigentes a la fecha del periodo vacacional.
- b) En las Áreas de Gestión Institucional, Innovación e Investigación y Formación Docente, la remuneración vacacional toma como base la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que le correspondan, vigentes a la fecha del periodo vacacional.

Que, sin embargo, es necesario precisar que el Director Técnico Normativo de Docentes del Ministerio de Educación, ha emitido el Oficio Múltiple N° 098-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN dirigido a todas las Unidades Ejecutoras, para el pago de remuneración por encargaturas en cargos directivos, Jerárquicos y especialistas en educación, lo que correspondería aplicar para lo que esta peticionando el administrado.

Que, mediante el Informe Técnico N° 011-2020-PLLAS-EAP-JAGA-UGEL.N° 9-H-ALH, el Equipo de Planillas remite el Monto de Vacaciones no Gozadas desde el año 2013 hasta el año 2018 a favor de la Lic. Lía VALVERDE BALABARCA;

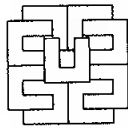
Que, con el Informe N° 094-2020-UGEL N° 09/AGI/EF, el Especialista de Finanzas precisa: En tanto la UGEL N° 09 Huaura, cuenta con limitaciones de índole



Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadío N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huaura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

presupuestal, por lo que realizo el estudio y análisis respectivo para el pago de vacaciones no gozadas a los docentes que no gozaron de su período vacacional, en aplicación al Art. 150 de la Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial y al art. 146 del DS N° 004-2020, opinando favorablemente, en consecuencia se afectara el pago en el clasificador de gasto 2 1 1 9 3 3 del grupo funcional 103 sugiriendo derivar al equipo de personal.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1020-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Qué, según Decreto Urgencia N° 114-2019 norma que aprueba Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECONOCER EL PAGO POR VACACIONES NO GOZADAS a favor de la Lic. Lía VALVERDE BALABARCA en el cargo de directora encargada por funciones de los periodos 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 por el importe de **S/. 14,847.83** Soles, según los considerandos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2° DECLARAR IMPROCEDENTE, el pago de vacaciones no gozadas a favor de la Lic. Lía VALVERDE BALABARCA en el cargo de directora encargada funciones de los periodos 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 según los considerandos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3° ESTABLECER QUE EL DERECHO reconocido por la presente Resolución será abonada previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

ARTICULO 4° DISPONER que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con notificar al administrado la presente Resolución Directoral.,

ARTÍCULO 5° Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Decreto de Urgencia N° 014-2019 norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. Rocío Haydee RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUACRA



Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadío N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú